

RESOLUCIÓN No 0630 DE 12 NOV 2021

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante en forma temporal”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 429 de 2013, modificado por los Decretos Distritales No. 367 de 2016, 189 de 2021, 351 de 2021 y 435 de 2021, se adoptó la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015¹, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional 648 de 2017², un empleo queda vacante temporalmente, entre otras causas, por el encargo de su titular en otro empleo.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, las vacantes temporales de empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán proveerse mediante nombramiento provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa.

Que por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que: *“(…) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (…)”*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 012121 del 13 de enero de 2020, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso:

“(…), los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.

¹ Decreto Nacional 1083 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*

² Decreto Nacional 648 de 2017: *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

RESOLUCIÓN No 0630 DE 12 NOV 2021

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante en forma temporal”

(...). Según lo expuesto, es viable concluir que en el evento que se presenten vacancias temporales o definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, en ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados.

Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados.”.

Que existe en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, con ocasión al encargo de su titular, la servidora pública **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.456.662, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante Resolución No. 0542 del 14 de octubre de 2021, y quien tomó posesión del empleo el 10 de noviembre de 2021.

Que teniendo en cuenta lo anterior, a partir del 10 de noviembre de 2021 se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual debe ser provista transitoriamente por necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Que una vez agotado el procedimiento interno del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y la Circular Interna No. 0020 del 07 de octubre de 2021³, se concluyó que dicha vacante no es posible proveerla mediante encargo con servidoras o servidores con derechos carrera administrativa, resultando en consecuencia procedente su provisión mediante nombramiento en provisionalidad.

³ Circular 0020 del 07 de octubre de 2020 “LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.”

RESOLUCIÓN No 0630 DE 12 NOV 2021

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante en forma temporal”

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora **VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.083.301, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021, para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.083.301, en una vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de que los servidores con derechos de carrera administrativa interesados, puedan ejercer su derecho a la reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Acuerdo No. 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a través de la Dirección de Talento Humano, a la persona relacionada en el artículo primero, siempre que, vencido el término de señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo.

ARTÍCULO CUARTO. La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo

RESOLUCIÓN No 0630 DE 12 NOV 2021

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante en forma temporal”

acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refiere el artículo precedente, se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. El nombramiento efectuado en la presente resolución, cuenta con saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, del 15 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 NOV 2021**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Shirley Johana Villamarin Insuasty – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano

Revisó: Emiro Francisco Muñoz García – Contratista- Dirección de Talento Humano

Revisó y Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano.

Revisó y Aprobó: Laura Marcela Tami Leal- Subsecretaria de Gestión Corporativa.

Revisó: Natalia Oviedo Meza– Asesora - Despacho